

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »  
*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe  
 dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>			
Excma. Diputación provincial de Santander		Ministerio de Obras Públicas de Santan-	
Transcribiendo la Orden aprobando la		der . . . . .	453
prórroga del arbitrio que grava la ri-		Grupo de Puertos de Santander . . . . .	454
queza forestal . . . . .	452	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Administración Económica</b>			
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	452	Providencias judiciales . . . . .	454
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Juzgado de primera instancia e instrucción		<b>Administración Municipal</b>	
número uno de Santander . . . . .	452	Ayuntamientos de: Santander, Torrelave-	
Notaría de don Rafael Bermejo . . . . .	453	ga, Camargo y Mazcuerras . . . . .	456
Junta vecinal de Anero . . . . .	453	<b>Anuncios Particulares</b>	
		Distribuidora Palentina de Electricidad,	
		Sociedad Anónima . . . . .	458
		Extravío . . . . .	458

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Orden aprobando la prórroga para el año 1945 del arbitrio que grava la riqueza forestal*

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en oficio fecha 7 del actual, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

“Excelentísimo señor: Examinado el expediente instruido por la Diputación provincial de Santander solicitando la oportuna autorización para continuar percibiendo el arbitrio que grava la riqueza forestal de la provincia.—Resultando que el acuerdo de solicitar la prórroga para continuar percibiendo el arbitrio que grava la riqueza forestal fué adoptado por la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Santander en sesión celebrada el 18 de octubre del pasado año 1944.—Resultando que el acuerdo solicitando la prórroga de la Ordenanza, y la Ordenanza misma, se insertó en el “Boletín Oficial” de la provincia número 129, correspondiente al día 27 de octubre de 1944, sin que, según se certifica, se haya presentado reclamación alguna.—Considerando que la exacción de que se trata fué autorizada por este Ministerio, por

Orden de 10 de marzo de 1943.—Considerando que el Ministerio de Hacienda, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 14 del Decreto de 4 de diciembre de 1931, ha emitido dictamen favorable a la aprobación de la Ordenanza reguladora del arbitrio que grava la riqueza forestal en la provincia de Santander.—Considerando que, según se demuestra en el expediente, subsisten los mismos motivos económicos que impulsaron a la Diputación provincial a solicitar en su día la implantación del arbitrio.—En mérito a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien conceder autorización a la Diputación provincial de Santander para continuar percibiendo durante el ejercicio económico de 1945, y en los mismos términos de la Orden de 10 de marzo de 1943, el arbitrio que grava la riqueza forestal de la provincia.—Lo que, de Orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento, trasladado en forma legal a la Corporación interesada y demás efectos.”

Lo que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación de 14 de marzo, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los contribuyentes y público en general.

Santander, 24 de marzo de 1945.—El presidente, Manuel G. Mesones.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### *Anuncio de rectificación*

En el “Boletín Oficial” de la provincia de 31 de enero del presente año fué publicado por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, el anuncio de extravío de la factura de cupones de la Deuda ferroviaria del Estado al 4½ por 100, emisión 1 de enero de 1929, vencimiento 1 de julio de 1937, según factura número 11 de esta Intervención de Hacienda, Serie A, números 15.833 al 4; debiendo decir, Serie A, números 34.802 al 6, y Serie B, números 15.833 al 4.

Santander, marzo de 1945.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 475

Derechos de inserción: 27,25.

#### *Anuncio de rectificación*

En el “Boletín Oficial” de la provincia de 31 de enero del presente año fué publicado por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, el anuncio de extravío de la factura de cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión 9 de mayo de 1929, venci-

miento 1 de julio de 1937, según factura número 17 de esta Intervención de Hacienda: Serie B, números 10.093 al 4, 11.000, 465.925 al 6, 514.529 al 34, 573.153 al 4, 573.219 al 20, 574.725, 641.853 al 58, 743.451 al 54, 745.635 al 8, 808.811 al 12, 11.840 al 42 y 15.059; debiendo decir: Serie B, números 10.093 al 4, 11.000, 11.840 al 2 y 15.059.

Santander, marzo de 1945.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 476

Derechos de inserción: 31 pts.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía seguido por don José Gómez Samaniego contra don Gregorio Ruiz Garrido, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se expresa: La buhardilla de la casa nú-

mero uno de la Travesía de San Matías, de esta ciudad, cuya casa se describe así: Una casa, situada en la calle denominada Travesía de San Matías, de esta ciudad de Santander, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, cabrete, primer piso y buhardilla. Mide cuatro metros dieciséis centímetros de frente por seis metros sesenta y seis centímetros de fondo. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con dicha calle de San Matías; Este, con finca de herederos de don Martín Baldor; al Norte, propiedad de don José Diego, y al Oeste, herederos de Jenaro Cos. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Gregorio Ruiz Garrido, en el libro 139 de la sección primera de este Ayuntamiento, folio 33, finca 2.247 duplicado, inscripción séptima.

La mencionada buhardilla ha sido tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número uno, Santa Lucía, 36, el día treinta de abril próximo, hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

No existen títulos de propiedad de la finca o local que se subasta. Los autos y la certificación del señor registrador de este distrito están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, durante las horas de audiencia de los días hábiles.

Dado en Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 93,50.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra el Ateneo Popular de Santander, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describe del modo siguiente:

En la calle de Pedrueca, de esta ciudad de Santander, una posesión de casa, con sus paredes levantadas hasta la altura de la imposta (en la actualidad totalmente construida); está sin numerar y linda: al Sur, dicha calle de Pedrueca; Oeste, la casa número 15 de la misma calle; al Norte, herederos de don José Pío de la Pedrueca, y al Este, con la Plaza de la Luna. Mide, por el Sur, dieciséis metros; por el Norte, dieciséis metros treinta centímetros, y de Sur a Norte, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros.

La mencionada finca ha sido tasada en la cantidad de trescientas cinco mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, el día cuatro del mes

de mayo próximo, hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santander a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 94,75.

#### NOTARIA DE DON RAFAEL BERMEJO

##### Anuncio de subasta

El día 4 de abril, a las diecisiete horas, se procederá a la subasta por ante notario, del derecho de usufructo correspondiente al incapacitado don Ramón González Lastra, en las siguientes fincas:

1. En Cueto, sitio Barbecha, de 17 carros 70 céntimos, por 252,37 pesetas.

2. En Cueto, sitios de Santelices y Molinuco, de 20 carros, por 162,38 pesetas.

3. En Monte, sitio de la Joya, de 35 carros 40 céntimos, por pesetas 448,66.

4. En Cueto y Monte, sitio de Barbecha, de 40 carros 65 céntimos, por 540,42 pesetas.

5. En Monte, barrio de Colvenera, sitio de Arnía, de 12 carros, por 95,05 pesetas.

6. En Monte, barrio de Aviche, casa habitación número 33 y terreno adyacente de 20 carros 30 céntimos, por 850,12 pesetas.

7. En Monte, sitio de San Bartolomé, de diecinueve carros, por 377,05 pesetas.

8. En Cueto, sitio de Valdenoja, 14 carros, por 310,51 pesetas.

La titulación estará de manifiesto en la Notaría de don Rafael Bermejo, Paseo de Pereda, 13 y 14, donde tendrá lugar la subasta, siendo el tipo de subasta el fijado a continuación de cada inmueble.

Derechos de inserción: 51 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE ANERO

Acordado por esta Junta vecinal el arriendo en pública subasta de unas ciento setenta hectáreas de terreno del monte Rondillos, propiedad de este pueblo de Anero, que limita: por el Norte, con un riachuelo; Sur, pueblo de Entrambasaguas; Este, herederos de Paula Cantera, y Oeste, con terreno comunal de este pueblo, se hace público por el presente, a fin de que quien se crea perjudicado pueda reclamar en el plazo de cinco días.

Anero 14 de marzo de 1945.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción: 18 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Caminos Conservación

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente a cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 2 de marzo de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo), que autoriza esta subasta, el cual comprende ciento cuarenta y un obras, con un importe total de 26.267.354,99 pesetas, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de las obras para cada subasta, provincias a que corresponde, fechas límites de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos), del Ministerio de Obras Públicas, se fija en el cuadro siguiente:

Obras números	Provincias a que corresponde	Admisión de proposiciones hasta el día	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 32, ambas inclusive ...	Albacete, Avila, Badajoz y Castellón .....	10 abril .....	16 abril.
33 a la 67, ambas inclusive...	Ciudad Real, Córdoba, Jaén y León .....	12 abril .....	18 abril.
68 a 102, ambas inclusive ...	Logroño, Madrid, Málaga, Santander y Segovia	14 abril .....	20 abril
103 a 141, ambas inclusive...	Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo ...	17 abril .....	23 abril.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en las Jefaturas de Obras Públicas a que correspondan las obras, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4,50), o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940. desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de marzo de 1945. El director general, Manuel Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (pro-

vincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

Derechos de inserción: 191.

**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER**

Hasta las trece horas del día 14 de abril próximo se admitirán proposiciones, durante las horas hábiles de oficina, en este Grupo de Puertos de Santander, para optar al concurso del destajo número 1 de las obras de "Tinglado número 4 para depósito de artes de pesca en el puerto de Laredo".

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las trece horas, ante notario.

El presupuesto de ejecución, por administración, de estas obras para este destajo, asciende a pesetas 99.794,04, hallándose de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación en este Grupo de Puertos Castelar, 27, 1.º, en las horas hábiles de oficina.

Santander, 26 de marzo de 1945.—El ingeniero director, Gonzalo Santamaría.

Derechos de inserción: 32,25.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

*Juzgado municipal número uno de Santander*

Don Angel López Marín, secretario interino del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por el señor don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal propietario del número uno de esta ciudad, el presente juicio verbal civil, seguido a instancia del procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación de don Luis Romero Benito, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, contra los herederos o sucesores de don Manuel y don José María Ortiz Vierna y cuantas personas desconocidas o inciertas para el actor puedan considerarse con derecho a dicha herencia, sobre cancelación de una carga hipotecaria, por prescripción, que gravaba la casa número 1 duplicado de la calle de San José, de esta población, descrita en la demanda y desaparecida por consecuencia del incendio de febre-

ro de mil novecientos cuarenta y uno, siendo parte en este procedimiento el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que, estimando la demanda deducida por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre de don Luis Romero Benito, debo declarar y declarar prescrita la carga hipotecaria constituida por don Evaristo Rodríguez Bedia, como curador ad litem de su esposa, doña Ramona, y hermano de ésta don Luis Romero Duarte, menores de edad, en escritura pública ante don Manuel Alipio López, como sustituto de su compañero don Ricardo Cagigal, el dieciocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, sobre la casa número uno duplicado de la calle de San José, de esta ciudad, que constaba de ocho pisos, buhardillas, entresuelos y almacenes, y mide, por su frente, a la calle de San José, once metros sesenta centímetros; por la espalda, a la calle de Sánchez Silva, once metros noventa y ocho centímetros, ambas entre las líneas medianeras, y de fondo, Sur a Norte, tiene dieciocho metros veintiún centímetros, ocupando, por consiguiente, su emplazamiento, una superficie de doscientos catorce metros con sesenta y nueve centímetros; y linda: por el Sur, su parte dicha calle de San José; por el Norte, la indicada calle de Sánchez Silva; por el Este, antes con solar de don Nicolás Ezcurra, y actualmente casa de don Indalecio Díaz de la Maza, y por el Oeste, según el título, con solar de don Francisco Lanza, y actualmente de dicho don Nicolás Azcurra; que produjo la inscripción del libro 67 de la sección primera de este Ayuntamiento folio 231, finca 7.710; y, como consecuencia, debo condenar y condeno a los herederos y sucesores de don Manuel y don José María Ortiz Vierna, y a cualquier persona desconocida ó incierta que se crea con algún derecho a la referida hipoteca, a que una vez firme esta sentencia procedan a la cancelación de la misma, y, en su caso de no verificarlo, a que por el Juzgado se ordene la cancelación, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Angel López.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en referido juicio, expido la presente, en Santander a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. López.

Derechos de inserción: 143,50.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander*

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Silverio Pardo Pardo, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, expediente de dominio de dos fincas radicantes en el barrio de Rucabado, del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, y que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa y huerta, que mide veintiséis y medio carros, o treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas, cerrada sobre sí con pared de cal y canto, poblada de árboles frutales, todo dentro de una portada, con una casa accesoria, compuesta, como aquella, de piso bajo, principal y desván o buhardilla, la cual tiene de fondo treinta y ocho pies, o diez metros cincuenta y nueve centímetros, por cuarenta y nueve pies, o trece metros sesenta y cinco centímetros de frente, y está señalada con el número cuarenta y dos; la principal tiene el número 30, y mide cincuenta y dos pies, o catorce metros cincuenta centímetros de frente, por sesenta y dos pies, o diecisiete metros veintisiete centímetros de fondo. El patio, hoy jardín, existente entre esta casa y la portada, mide noventa y un pies, o veinticinco metros treinta y cinco centímetros de largo, por cuarenta y seis pies, o doce metros ochenta y tres centímetros, de ancho; al costado del Este de dicha casa principal existió una cuadra, hoy derruida, para ganado, y pajar, con su portal y un patio entre las cercas, que mide cuarenta y un

pies, o sean, once metros cuarenta y dos centímetros, de largo, por cincuenta y ocho pies, o catorce metros setenta y siete centímetros, de ancho; todo, en junto, mide cuarenta y dos áreas, y constituye una sola finca, en el barrio de Rucabado, sitio de La Riva, que linda: al Sur o frente, camino real de Rioja; Norte o espalda, de Juan Coteró, hoy Jesús Sáinz del Moral, y carretera del pueblo; Este o derecha, Nemesia del Mazo, hoy la tierra de doce carros que se describe a continuación, y Oeste o izquierda, camino peonil y llosa del pontón de abajo.

2.<sup>a</sup> Tierra, de doce carros o catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, destinada antes a jardín y corro de bolos, y actualmente a labrantío, en el barrio de Rucabado, solar de Las Cagigas, y que linda: Sur, camino real de Rioja; Norte, calleja antigua; Este, solar de Cagiga, hoy Jesús Sáinz del Moral, y Oeste, huerta y patio de la casa principal anterior, con la que forman una sola labor agrícola y dentro de sus cercas.

Y por el presente se citan a los anteriores poseedores de los bienes doña Rosario y doña Pilar Sanjurjo González; doña María Teresa, doña Rosario, don Antonio y don Amador Montalbán Sanjurjo; doña María Amalia Elena Montalbán Aguilar, don Juan Montalbán y Fernández de la Hoz y doña Elvira Montalbán Mazo, y a los propietarios de las fincas colindantes cuyos domicilios se desconocen, y que son doña Nemesia Mazo, don Juan Coteró y don Jesús Sáinz del Moral; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de las fincas que se describen anteriormente, para que, en el término de ciento ochenta días, presente ante este Juzgado todas las pruebas que crean necesarias para justificar su derecho; apercibiéndole que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial de esta provincia, tres veces, se expide el presente, en Santander a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa Cobo. El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 146.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por don Pedro Casuso Cieza, contra doña María Gómez Herrero, los herederos de don Lino Corcho, doña Modesta Mazariegos Menocal y don Manuel Cobo Obregón, sobre declaración de propiedad y otros extremos, referentes a la planta baja Oeste de la casa número uno del Paseo de Pereda, de esta capital, a instancia de doña Modesta Mazariegos Menocal y don Manuel Cobo Obregón, se ha acordado, por providencia del día dieciséis del actual, notificar la demanda producida por don Pedro Casuso Cieza a la herencia yacente de don Alfonso Huidobro de la Cuesta, o sus herederos, caso de no estar la herencia yacente, y a doña Mercedes de la Lastra Morales; doña Mercedes, doña Teresa y don José Ramón Ortiz de la Torre y Lastra; don Julio Guijarro Huidobro; don Eduardo, don José Luis y doña María Asunción Ortiz de la Torre Castañón, y don Alfonso, doña Teresa y don José Guijarro Huidobro o sus herederos, si alguno de los citados hubiese fallecido, todos actualmente en desconocido paradero, señalándoles el término de nueve días y emplazándoles para que dentro de dicho término, improrrogable, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Santander, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 72,25.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la public

cación de este edicto pueden los familiares de los fallecidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1934, y enero y febrero de 1935, solicitar el traslado de los restos y la retirada de atributos, toda vez que habiendo cumplido el tiempo reglamentario se procederá a la exhumación de los restos mencionados; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber reclamado los restos y atributos de referencia, se entiende que renuncian a todo derecho los que se hallen en posesión del mismo.

Santander, 21 de marzo de 1945.—El alcalde, Abascal. 748

Extracto de las acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1944:

#### Sesión del día 6 de julio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acuerdo adoptado por la C. M. P., por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el guardia municipal don Joaquín Casas García.

Aprobar las bases del concierto que ha de celebrarse con la sociedad anónima Cervezas de Santander para el pago del arbitrio correspondiente a lo elaborado y destinado a consumo local.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior para las obras de apertura del segundo trozo de la calle llamada de los Acebedos, que une la de Cervantes con la del Monte, acordándose su ejecución por concierto directo, así como la aplicación de las oportunas contribuciones especiales de los dos trozos.

Aprobar la Memoria formulada por la Secretaría General, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la vigente Ley municipal, es preciso elevar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

#### Sesión del día 27 de julio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Ponencia de Bibliotecas y Museos proponiendo la fusión de las bibliotecas Menéndez Pelayo y municipal.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por los técnicos municipales para la desviación de la alcantarilla de la calle de Puerta la Sierra, que impide la realización de las obras de construcción del edificio que en la Avenida de Calvo Sotelo han comenzado los hermanos Trueba, acordándose su ejecución por concierto directo.

Aprobar una moción de la Ponencia de Obras proponiendo la urbanización de la Avenida de Calvo Sotelo.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras sometiendo a la aprobación municipal las condiciones para la enajenación a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes del solar destinado a la construcción de la Casa del Flecha.

Ratificar el acuerdo adoptado por la C. M. P., por el que se concedió a los obreros eventuales que trabajan al servicio del Ayuntamiento una grantificación extraordinaria con motivo de la conmemoración del 18 de julio, acordándose hacer extensivos los beneficios de la paga extraordinaria, con motivo de aquella conmemoración, a los funcionarios de la Corporación en situación de jubilados y pensionistas.

#### Sesión del día 21 de septiembre

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo el cambio de destino de los terrenos enajenados a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, incluyéndoles en el inventario entre los bienes patrimoniales.

Aprobar las bases para coordinar y dar nueva organización a las bibliotecas de Menéndez Pelayo y municipal.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, B. y T. proponiendo la modificación del artículo 430 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar una propuesta del concejal don Regino Mateo de Celis proponiendo la reorganización de la Asesoría jurídica y aumento de sueldo a los letrados consistoriales.

Ratificar el acuerdo adoptado por la C. M. P. por el que, al aprobar el acta del concurso para la provisión de la plaza de procura-

dor segundo municipal, fué designado para dicho cargo don José García y Gómez Maraño.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año en curso.

Aprobar las cuentas de caudales que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 584 del Estatuto municipal y 129 y 130 del Reglamento de la Hacienda municipal, rinde el señor depositario de estos fondos municipales, del presupuesto del Interior, correspondientes al tiempo comprendido entre el 26 de agosto al 30 de septiembre de 1937, y desde el cuarto trimestre del mismo año de 1937 al primer trimestre de 1944, ambos inclusive.

Santander, 6 de noviembre de 1944.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 30 de noviembre de 1944.—Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra. 2527

#### Ayuntamiento de TORRE-LAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de noviembre:

Sesión subsidiaria celebrada el día 8, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma accidental, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados en el mes de octubre último.

Quedar enterados de oficio de la División Hidráulica del Norte aprobando el proyecto de cubrición del Sorravides, con algunas condiciones, que son aceptadas.

Elevar dos reclamaciones presentadas en este Ayuntamiento a la División Hidráulica del Norte, a los efectos que procedan, en la tramitación del expediente que se incoa para el aprovechamiento de aguas por este Ayuntamiento de la fuente de Ruento.

Aceptar las condiciones señaladas para el establecimiento de una parada de sementales en esta ciudad.

Ratificarse en la utilización de Décima para la prevención del paro obrero.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito de la maestra de Tanos reclamando la diferencia de alquiler que satisface.

Quedar enterada la Gestora de las vacantes producidas en dos puestos de la plaza del pescado.

Idem de otras dos entre educandos de la Banda municipal.

Pasar a informe de Intervención escritos de dos encargados de la limpieza para que se les reconozca el derecho a quinquenios.

Idem a la Comisión de Obras y arquitecto municipal escrito de los industriales de la plaza de Abastos para que se realicen obras a fin de que no penetren las lluvias.

Denegar la solicitud de don Nazario Asensio para que se deje sin efecto la cobranza que como inquilino de un local de la calle de Serafin Escalante se le pasa por el concepto de contribución especial, al hallarse el mismo en estado ruinoso y tener que abandonarle.

Eximir a la SNIACE del arbitrio de solares edificables a un solar destinado a alojamiento del Regimiento de Infantería gratuitamente.

Declarar vecino de este término a don Antonio Arruti y familiares, conforme solicita.

Autorizar a don Antonio Rada para abrir un establecimiento de venta de leña en la calle San José.

Acceder a lo solicitado por los industriales vendedores de castañas en la vía pública, debiendo sólo satisfacer la cantidad anual.

Desestimar escrito de don Francisco Montes para que se le autorice la instalación de una máquina de asar castañas en la vía pública.

Aprobar la liquidación de agua suministrada por el Ayuntamiento de Cartés en el mes de septiembre.

Publicar el correspondiente anuncio de instalación de un motor solicitado por don Manuel Estrada.

Pasar a informe del delegado de la plaza de abastos escrito de doña Teresa Bustamante solicitando un puesto en la misma.

Conceder a don Antonio Cañas la parcela que solicita en el cementerio municipal de esta ciudad, y que efectúe su pago en tres plazos.

Idem a don Antonio Núñez para colocar un anuncio en su taller núm. 1 de la Plazuela del Sol.

Idem a don Manuel Pereda para construir una casa en Viérnoles.

Idem a don Segundo González, para lo mismo, en la calle del Grupo Escolar del Oeste.

Idem a doña Joaquina Díaz, para idem, en la Travesía de la Plaza de Tres de Noviembre.

Idem a don Restituto Berrazuela para construir un edificio destinado a taller en la carretera general de La Llama.

Idem a doña María Díaz Lavandero para elevar un piso en casa de su propiedad, sita en la Mies de Vega.

Idem a don Juan José Cacho Fernández Regatillo para construcción de un local de planta baja en la calle de Ruiz Tagle.

Idem al Sanatorio del Carmen para ejecutar obra menor en el interior del mismo.

Idem a don Teodoro Herrezuelo para instalar un bar en el local que detalla, calle de Alonso Astúlez.

Idem a don Jesús Bretones para construir una carbonera en la calle de Calvo Sotelo.

Idem a don Antonio Díez Ruiz para construir tres miradores en una casa de La Llama.

Idem a don Antonio Gutiérrez para modificación de subida de escalera y escaparates, en la Avenida de G. Mola, número 15.

Idem a don Antonio Díaz Terán para reparar la azotea de la casa número 5 de la calle A. Astúlez.

Idem a don Luis Compostizo para instalar una exposición de material de automóviles en un local de la calle de Consolación.

Acceder a lo solicitado por don Ricardo Sáiz, manifestándose por el señor arquitecto la cantidad satisfecha en más, para el abono de la diferencia.

Desestimar escrito de don Gerardo García, en que reclama por la contribución especial que se le asigna por el arreglo de la calle de S. Escalante.

Autorizar al oficial de Intervención para efectuar cobro en la Diputación provincial de sobrante por cupo de aportación forzosa.

Aprobar varias facturas.

Aprobar la certificación de obra

ejecutada por el contratista en la calle de S. Escalante.

Sesión subsidiaria celebrada el día 22 del corriente, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Luis Merino la reducción del arbitrio de inquilinato, como beneficiario de familia numerosa.

Denegar a Lucas Dorado la autorización que solicita para colocar una máquina de asar castañas.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal escrito de varios vecinos de Sierrapando para que se arregle un trozo de carretera que se halla intransitable.

Autorizar a don Fermín Olea para colocar un puesto-figón en la plaza los días de mercado.

Comunicar a la Defensa Pasiva este Ayuntamiento tiene bien atendido el servicio de incendios, y, no obstante, procurará mejorarlo.

Declarar baja en el padrón de vecinos de este Ayuntamiento a doña María González Piedra, que lo solicita.

Pasar a informe del jefe de la oficina de Arbitrios reclamación de doña Balbina Sañudo para que se deje sin efecto un recibo por solar sin edificar, en Campuzano, que, según ella, no tiene tal consideración.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal escrito de don Vicente Blanco para que se deje sin efecto el recibo por contribución especial que, según él, ya ha satisfecho al arreglar la calle de R. Tagle.

Autorizar a don Teodoro Herrezuelo para colocar un letrero en su establecimiento de la calle de Alonso Astúlez.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de don Ventura Gómez para que se le autorice cerrar un solar en Campuzano, anulando un camino de servidumbre que no es necesario.

Idem a informe de la misma Comisión escrito de don Luis García González solicitando autorización para reedificar una pared en finca de su propiedad en Tanos, condonándole el arbitrio si

procede la obra, teniendo en cuenta cesión hecha por el mismo para ensanche de vía pública.

Aceptar la moción de la Alcaldía, y que por el señor arquitecto municipal se proceda con urgencia a la redacción del proyecto de continuación de la Avenida de Calvo Sotelo.

Declarar en ruinas la casa número 5 de la calle de Serafín Escalante, ordenando sea desalojada antes que se produzca algún derrumbamiento.

Pasar a informe del señor interventor municipal escrito del veterinario municipal don José Mel. Gutiérrez Aragón para que le sean reconocidos dos quinquenios.

Autorizar a don Antonio Domínguez para edificar en la carretera de Santander a Oviedo, sin perjuicio de tercero, por lo que respecta la propiedad del terreno.

Idem a don Cándido Estrada para levantar un palomar detrás de la casa de su propiedad en La Llama.

Idem a doña Luisa Rodríguez para construir una casa en Sierrapando.

Idem a don Vicente Sámano para habilitar una tienda en la calle de Consolación.

Autorizar, asimismo, a herederos de Fernández Abascal para ejecutar obra menor en casa de su propiedad, Plaza Mayor.

Idem a don Joaquín Obeso para construir una galería en casa del pueblo de Tanos.

Idem a don Carlos Herrero para arreglo de dos escaparates y colocar un rótulo en el número 2 de la Avenida de M. Pelayo.

Idem a doña María Ruiz de Villa para reformar una casa en la calle de José María Pereda.

Idem a don Manuel Ibarra para reformar un local en la calle de J. Hoyos.

Idem a don Luciano Abascal para reformar otro en el número 3 de la calle de Carrera.

Aprobar la ampliación de seguro de muebles y mejoras realizadas, llevado a cabo por la Alcaldía.

Adquirir una parcela de terreno en la Avenida de Menéndez Pelayo.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1944.—El secretario accidental, M. Barquín.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina. 2550

#### Ayuntamiento de CAMARGO

A tenor de lo prevenido en la vigente legislación municipal, quedan expuestos al público las cuentas de liquidación del presupuesto, inventario trimestrales de Depositaria, aguas, telégrafos y depósitos del ejercicio de 1944, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días.

Camargo, 24 de marzo de 1945.  
El alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 de abril próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos traslativos de dominio y carta de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Mazcuerras, 15 de marzo de 1945.—El alcalde, Fernando Noval. 463

### ANUNCIOS PARTICULARES

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

*Convocatoria a junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y previa la correspondiente autorización, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el 14 de abril, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle del Medio, número 12, a la que se someterán las operaciones de la Sociedad, balance y cuentas del ejercicio de 1944.

El secretario del Consejo, Miguel Fernández-Felis.

Derechos de inserción: 22,25.

#### EXTRAVIO

Yegua desaparecida, roja, sillada, seis cuartas y media, estrella, herrada.

Dueño: Vicente García, Revilla de Pomar (Palencia).

Derechos de inserción: 8,50.